



CONSEJO ACADÉMICO

Acta 014 marzo 21 de 2017

Página 1

**SESIÓN EXTRAORDINARIA
ACTA N° 014
Marzo 21 de 2017**

Fecha : Bogotá D.C., Marzo 21 de 2017	
Lugar : Sala de Juntas de la Rectoría de la Universidad	
Hora de Iniciación : 9:30 a.m.	Hora de Finalización 1:45 p.m.

<p>Miembros Consejeros: Cargo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD 2. VICERRECTOR ACADÉMICO (E) 3. VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO (E) 4. DIRECTOR DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO CIENTIFICO 5. DECANO FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN 6. DECANO FACULTAD DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES 7. DECANO FACULTAD DE INGENIERÍA 8. DECANO FACULTAD TECNOLÓGICA 9. DECANO FACULTAD DE ARTES ASAB 10. REPRESENTANTE (P) DE LOS PROFESORES REPRESENTANTE (S) DE LOS PROFESORES 11. REPRESENTANTE (P) DE LOS ESTUDIANTES REPRESENTANTE (S) DE LOS ESTUDIANTES <p>SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD, que hace las veces de Secretario del Consejo Académico.</p> <p>INVITADOS:</p> <p>DIRECTOR CENTRO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL</p>	<p>Nombres y Apellidos:</p> <p>CARLOS JAVIER MOSQUERA SUÁREZ GIOVANNI RODRIGO BERMÚDEZ BOHÓRQUEZ EDUAR ARNULFO PINILLA RIVERA NELSON LIBARDO FORERO CHACÓN MARIO MONTOYA CASTILLO NIRIA PASTORA BONZA PÉREZ ROBERTO FERRO ESCOBAR ROBINSON PACHECO GARCÍA SANTIAGO NIÑO MORALES CARLOS YEZID ROZO ALVAREZ CARLOS ANTONIO JULIO ARRIETA JULIAN AUGUSTO BAEZ VEGA NINI JOHANA MENDOZA JEREZ</p> <p>CAMILO ANDRÉS BUSTOS PARRA</p> <p>ASTRID XIMENA PARSONS DELGADO</p>
--	---

ORDEN DEL DÍA

1. **VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM:** Verificado el quórum la Secretaría del Consejo informa al presidente la presencia en el recinto de ONCE (11) miembros consejeros con voz y voto, que constituyen quórum deliberatorio y decisorio para sesionar y la presencia en el recinto de UN (1) invitado permanente.
2. **LECTURA Y CONSIDERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO.**

La Secretaria del Consejo procede a dar lectura al orden del día propuesto para esta sesión y puesto en consideración es aprobado como a continuación se desarrolla.
3. **INFORME REPRESENTANTE DE LAS DIRECTIVAS ACADÉMICAS**

El consejero **NELSON LIBARDO FORERO CHACÓN**, representante de las directivas académicas ante el Consejo Superior, pide al Secretario General de la Universidad que hace las veces de Secretario del Consejo Superior Universitario que Camilo le complementa la exposición que él realizará, dado que es en la Secretaria General en la cual ha recaído la responsabilidad de conciliar tres puntos de propuestas que se llevaron al CSU por parte de la comisión accidental para designación de rector. Propuestas: (representante de



CONSEJO ACADÉMICO

Acta 014 marzo 21 de 2017

Página 2

los gremios, representación estudiantil).

Hace lectura de los puntos sobresalientes: Convocatoria pública:

- En la participación pasarían máximo 10 aspirantes una vez estudiadas la HV, realización de entrevista, consulta a la comunidad, revisión, experiencias, estudios y méritos.
- Consulta.

El Secretario del Consejo explica:

Con respecto a la designación de rector, la comisión accidental, realizó diferentes propuestas, con un resultado de tres propuestas:

1. Proceso por voto ponderado.
2. Voto resultante de la consulta vincularia al representante del estamento al Consejo Superior para que votara por el candidato ganador de la consulta.
3. Propuesta tradicional, similar al Acuerdo 02 del 2013 donde el Consejo Superior es quien decide de acuerdo a una terna designada por la comunidad.

Estas tres propuestas inciden por porcentajes en los siguientes tres ejes: HV, consulta a la comunidad, facultad del Consejo Superior para designar. El pleno del Consejo Superior determinó que se buscará equilibrio entre las tres posibilidades anteriores (HV, CONSULTA, DECISIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR).

Indica el Secretario General que la idea es que:

1. Se llegue a la decisión que el proceso de designación de rector debe ser por convocatoria pública.
2. Debe haber consulta a la comunidad (se propone hacer una segunda vuelta para filtrar candidatos para pasar al Consejo Superior)

La propuesta es con el fin de buscar mayor objetividad en el voto de los consejeros del Consejo Superior. Indica que lo que se está exponiendo no está aprobado aún y es la relatoría.

La consejera NINI JOHANA MENDOZA JEREZ pregunta el por qué no se han tenido en cuenta los elementos que propuso la reforma, Acta 1 de la mesa de negociación ya que esto tienen que ver con la elección.

Frente a la pregunta de la consejera NINI JOHANA MENDOZA JEREZ, el Secretario General explica que la Resolución 016 de 2016 del Consejo Superior, creó una comisión negociadora, se llegó a unos puntos de acuerdo frente al tema de designación del rector, que el Consejo Superior ha cumplido los requisitos pactados.

4. PROPUESTAS

4.1. PROYECTO DE ACUERDO: "Por medio del cual se establecen los criterios de admisión para todos los programas académicos de pregrado que se ofrecen en las diferentes facultades o sedes de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas". (Responsable: Vicerrectoría Académica).



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
1948-2016 SESENTA Y OCHO AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
Secretaría General

CONSEJO ACADÉMICO

Acta 014 marzo 21 de 2017

Página 3

El señor VICERRECTOR ACADÉMICO dice que teniendo en cuenta que hace 8 días se expuso y fue solucionado el impase, la idea es recibir observaciones, informa que aún no se ha recibido la ponderación de la Facultad de Ciencias y Educación.

El consejero CARLOS YEZID ROZO ALVAREZ expone la importancia de tener en cuenta que el proceso de admisión de la Universidad no sea excluyente, retoma lo que se indica en el Acuerdo 027 de 1993, que la admisión debe estar condicionada al resultado del examen de estado, examen de admisión, demás pruebas establecidas y disponibilidad de cupos, no está incluyendo el tema de la Geo-referenciación. Indica que en la Facultad Tecnológica y lo que se proyecta para Bosa Porvenir en lo que respecta a la Geo-referenciación, en su concepto esto no es una prueba y se sale de lo que está indicado el Acuerdo 027 de 1993. Igualmente expone que al revisar la misión y visión de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, ésta no indica que sea una universidad para el Distrito Capital. Lo anterior puede afectar la admisión de quienes viven fuera de las localidades que se están contemplando, es decir, estudiantes de provincia.

La consejera NINI JOHANA MENDOZA JEREZ expresa que los criterios de admisión deben ser alineados a los resultados de exámenes y permitir el acceso de aspirante de todo el país.

El consejero JULIÁN AUGUSTO BAEZ VEGA dice que en relación al proceso de admisión, no se permitirán modificaciones al estatuto estudiantil. Como segundo punto en relación a la reforma Universitaria debe tener relación con el proceso de admisión ya que deben estar alineadas.

El señor VICERRECTOR ACADÉMICO informa que la decisión del Consejo Académico es que se integre Bosa Porvenir en el proceso de admisión, que no es una reforma al estatuto, el Consejo Superior Universitario, le da a los consejos de facultades la responsabilidad de determinar los procesos de admisión y por esto cada Facultad tiene su proceso de admisión, posteriormente avalado por el Consejo Académico. Aclara que el proceso que se está haciendo es integrar los procesos de admisión no se está reformando los estatutos.

El consejero CARLOS YEZID ROZO ALVAREZ manifiesta que su observación va en sentido de hacer ver que la Geo-referenciación nace de un ejercicio político, que tuvo su inicio en la Facultad Tecnológica entre el año 1993 y 1995, y para poder filtrar más el proceso se solicitó documentación de recibo de pago de un servicio público y certificado de residencia. Se habla de Geo referenciación, es partidario de obrar de forma general y no particular. Habla de la sentencia T-441/97 emitida por la corte constitucional donde se indica aspectos de: autonomía universitaria lo cual no significa que tenga total libertad, que los cupos de las universidades oficiales son bienes públicos escasos, por lo que no está de acuerdo que los cupos se manejen de acuerdo a temas políticos. Resalta que si se va a mantener la Geo-referenciación en las admisiones primero sugiere hacer una consulta frente a si han tenido desarrollo los alrededores independientemente de las políticas ya que le parece que la admisión debe ser en igualdad de derechos para todos los colombianos.

El señor VICERRECTOR ACADÉMICO indica que el punto queda abierto para seguir debatiendo y aclarar las inquietudes planteadas por la representación profesoral.

El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Control solicita que se tengan en cuenta los argumentos que se ha dado siempre para poder igualar a aquellas localidades donde hay una marcada diferencia respecto a otras en el tema educativo, se busca llegar a un principio de igualdad final y si se mira desde ese principio tiene sentido tener esas diferenciaciones.

La consejera NINI JOHANA MENDOZA JEREZ expresa que la representación estudiantil no está en desacuerdo con la Geo-referenciación sino con los puntajes que se le están asignando. Las razones por las cuales se está de acuerdo con la geo-referenciación pero no con el hecho de los puntajes que se le asignan a los estudiantes que vienen fuera de Bogotá, ya que en



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
1948-2016 SESENTA Y OCHO AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
Secretaría General

CONSEJO ACADÉMICO

Acta 014 marzo 21 de 2017

Página 4

comparación con los que son de Bogotá y específicamente de la localidad es una comparación de desigual, puesto que hay que tener en cuenta que muchos estudiantes buscamos oportunidades en las universidades públicas en Bogotá a razón de que hay pocas posibilidades en las regiones. Una de ellas es el caso de la región Orinoquia donde la Unillanos debe atender cupos de 6 departamentos como son Guainía, San José del Guaviare, Arauca, Casanare, Vichada, Vaupés y Meta.

El consejero **MARIO MONTOYA CASTILLO** resalta que en su Facultad debatirá las ponderaciones y el puntaje de la entrevista. Manifiesta la importancia de estos debates y de los argumentos del consejero **CARLOS YEZID ROZO ALVAREZ** y del Dr. **ÁLVARO GALLARDO**, Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Control de la Universidad.

Se pone en consideración el proyecto que establece los criterios de admisión para todos los programas académicos de pregrado que se ofrecen en las diferentes facultades o sólo para Sede Bosa Porvenir:

El resultado de la votación arrojó, cinco (5) votos por realizar el proceso de unificación de las admisiones para todos los programas académicos de pregrado que se ofrecen en las diferentes facultades y tres (3) votos porque sólo sea para la Sede Bosa Porvenir.

4.2. TRES DOCUMENTOS SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE LAS DEVOLUCIONES O REINTEGRO DE DINERO A ESTUDIANTES.

- 4.2.1. Documento inicial de la Vicerrectoría Académica remitido a la Oficina Jurídica.
- 4.2.2. Documento elaborado por la Oficina Jurídica.
- 4.2.3. Documento integrado Vicerrectoría Académica y Oficina Jurídica.

Desde la Oficina Asesora Jurídica se señala que con respecto al tema de devolución de matrículas, la posición es que debe ser reglamentado, que el concepto de matrícula la cual se paga de manera anticipada y mal haría la Universidad cobrar un servicio que no se ha prestado, sin embargo hay gastos administrativos que se dan. Una propuesta es calcular los gastos administrativos y en caso de devolución se descuenta el gasto administrativo.

El señor **VICERRECTOR ACADÉMICO** tienen las siguientes inquietudes a partir de los tres documentos, desde la Vicerrectoría se plantea que la potestad para reglamentar este asunto es del Consejo Académico y la Oficina Jurídica plantea que la potestad es del Consejo Superior Universitario, que el Consejo Académico es el competente ya que el artículo 100 del estatuto estudiantil establece que el Consejo Académico puede reglamentar las situaciones que no están contenidas en el estatuto.

El **Jefe de la Oficina Jurídica** señala que al analizar las funciones del Consejo Académico y del Consejo Superior Universitario se identifica que este tema es de competencia del Consejo Superior. Frente a lo expuesto por el señor Vicerrector Académico, que el Consejo Académico tiene la facultad de interpretar el Reglamento Estudiantil, propone que se dejaría al Consejo Académico teniendo en cuenta que la devolución hace parte de las matrículas tema contenido en el estatuto estudiantil y se reglamentaría si están de acuerdo.

El **doctor Carlos Padilla** indica que se debe tener en cuenta que la devolución hace parte de un tema netamente financiero.

El **CONSEJO ACADÉMICO** determina que conjuntamente la Vicerrectoría Académica y la Oficina Jurídica de la Universidad procedan a recoger las propuestas para estructurar las tres propuestas en un solo Proyecto de Acuerdo previo el estudio y análisis jurídico y conciliación en lo que respecta a la competencia estatutaria y funcional en reglamentar lo atinente a las devoluciones o saldos por concepto de matrículas, habida cuenta que en opinión de la Oficina Asesora Jurídica de la Universidad el órgano



CONSEJO ACADÉMICO

Acta 014 marzo 21 de 2017

Página 5

competente para reglamentar estos aspectos es el Consejo Superior Universitario, en tanto de las discusiones surtidas en el seno del Consejo Académico, se consideró que el máximo organismo de dirección académica de la Universidad Distrital Francisco de Caldas, en aplicación del Artículo 100 del Estatuto Estudiantil vigente –Acuerdo 027 de diciembre 23 de 1993 expedido por el CSU-, que literalmente dice que *"El Consejo Académico interpreta el presente reglamento, estudia y reglamenta todas aquellas situaciones que su carácter de imprevistas no estén contempladas en él."*, podría reglamentar este tema.

4.3. BASE DE DATOS PERFILES CONCURSOS DOCENTES. (Responsable: Vicerrectoría Académica).

El señor **VICERRECTOR ACADÉMICO** recuerda que es una tarea de todo el Consejo Académico y por ende se solicitó información a todas las facultades frente al número de las vacantes. Que la idea es establecer las vacantes, los perfiles y unificar los perfiles, frente a este último se han presentado algunos inconvenientes para la unificación ya que hay profesores que son del Acuerdo 03 de 1973 y otros del Decreto 1279 de 2002 y existen profesores del Acuerdo 03 de 1973 que no tienen perfil.

Desde la Vicerrectoría Académica una vez se aprobó el Acuerdo del Consejo Superior Universitario por medio del cual se proyecta a ocho años incrementar la planta en 254 docentes, para la vigencia 2017 se contemplan 72 plazas, esta distribución indica que son 47 plazas para cubrir vacantes existentes de la planta de personal y 25 plazas para cubrir plazas de nuevos programas. Se realizó trabajo con las facultades para identificar las vacantes existentes a la fecha. Se expone las vacantes por facultad:

Artes: 1
Ciencias: 41 (nuevas plazas 4)
Ingeniería: 21
Medio Ambiente: 15
Tecnológica: 11_ (Nuevas plazas 4)

Total vacantes: 89

El consejero **CARLOS YEZID ROZO ALVAREZ** indica que tiene una copia de un oficio del pasado 6 de marzo radicado ante Facultad de Medio Ambiente, (caso: programa académico de ingeniera forestal, señalando que el programa no cumple con lo que está estipulado en el currículo), que es importante ver si las vacantes que se cubrirán si cumplen con los criterios necesarios.

El consejero **SANTIAGO NIÑO MORALES** manifiesta la urgencia que tiene la Facultad de Artes-ASAB sobre nuevos perfiles ya que solo cuenta con 36 docentes de planta que son insuficientes para los retos de desarrollo académico y condiciones de acreditación, indica que esta situación es bastante compleja.

El señor **VICERRECTOR ACADÉMICO** explica que las vacantes se cubren con el perfil que generó la vacante, que la directriz es cubrir las vacantes antes de solicitar perfiles nuevos. Que el Consejo Académico debe analizar los perfiles para que una vez se tenga el nuevo acuerdo se logren abrir los concursos de forma inmediata. Realizara ejercicio de unificar los perfiles y traerá temas de discusión de los perfiles.

4.4. DOCUMENTO CREACIÓN ENFASIS EN INGENIERÍA INDUSTRIAL–DOCTORADO EN INGENIERÍA. (Responsables: Dr. Giovanni Tarazona Bermúdez, Coordinador del Doctorado en Ingeniería y la Dra. Luz Esperanza Bohórquez Arévalo).

Es presentada la propuesta la cual ha sido realizada por los docentes con formación doctoral de la Facultad de Ingeniería.



CONSEJO ACADÉMICO

Acta 014 marzo 21 de 2017

Página 6

Aspectos puntuales:

- Se encuentra soportado por referentes nacionales e internacionales.
- Otras instituciones nacionales e internacionales que tienen doctorado en ingeniería industrial, e instituciones con énfasis similares e ingeniería industrial.
- Articulación del Doctorado con el programa de Maestría y pregrado en Ingeniería Industrial.
- Sustento legal coordinado con lo aprobado en doctorado en Ingeniería.
- El énfasis responde a condiciones nacionales (visión Colombia, plan de competitividad, necesidad de transformación productiva del país, bajos resultados económicos por la baja productividad del país).
- Aplicación de encuesta para medir el interés de estudiantes y egresados para continuar sus estudios y los resultados fueron altos.
- Propuesta de tres líneas de investigación: Gestión de producción y logística (solución de problemas de producción, logísticos, entre otros), línea de Organizaciones (empresariales, diferentes tipos de organizaciones de sistemas Humanos), Y la línea de industria inteligente (aplicar diferentes tecnologías a la mejora del desempeño de las organizaciones).
- Estructura de plan de estudios alineada con el doctorado en ingeniería, contiene tres componentes: formación básica, Contexto en investigación y desarrollo de investigación.
- Este énfasis está soportado en diferentes grupos de investigación de manera directa y de manera transversal, expone los grupos.

El señor VICERRECTOR ACADÉMICO indica que se deben revisar los reglamentos estudiantiles para postgrados y enviarlos al consejo superior para aprobación.

EL CONSEJO ACADÉMICO previa la presentación y justificación académica y curricular por parte de la Decanatura de la Facultad de Ingeniería, de la Coordinación del Doctorado en Ingeniería y del concepto favorable de la Coordinación General de Autoevaluación y Acreditación de la Universidad en lo relativo de la propuesta de un nuevo **énfasis en el Doctorado de Ingeniería**, por decisión unánime APRUEBA la modificación a la propuesta curricular del Doctorado en Ingeniería, en el sentido de incorporar en el plan de estudios "**el énfasis en Ingeniería Industrial**", por tanto se remitirá a la Coordinación General de Autoevaluación y Acreditación Institucional y a la Coordinación del Doctorado en Ingeniería para su trámite ante el Ministerio de Educación Nacional.

Así las cosas, corresponderá a la Coordinación del Doctorado en Ingeniería informar al Ministerio de Educación Nacional a través del SACES, con la asesoría de la Coordinación General de Acreditación y Autoevaluación Institucional, sobre las modificaciones a que haya lugar respecto a la estructura del plan de estudios, planes de transición y demás modificaciones de acuerdo a las normas vigentes.

Finalmente, toda modificación que se realice al plan de estudios cumplido el tiempo establecido, tendrá que ser justificada y aprobada por el Consejo Curricular del Doctorado, avalada por el Consejo de Facultad de Ingeniería y autorizada por el Consejo Académico de la Universidad.

5. CASOS DE ESTUDIANTES:

5.1. JORGE GONZÁLEZ HERRERA. SOLICITUD: Recurso de apelación contra decisión del Consejo Facultad de Ingeniería.

El CONSEJO ACADÉMICO previo informe presentado por la Comisión de Asuntos estudiantiles que estudió y analizó anticipadamente el caso, DETERMINA remitir a la Oficina Jurídica de la Universidad para que jurídicamente se realice el



CONSEJO ACADÉMICO

Acta 014 marzo 21 de 2017

Página 7

correspondiente estudio y análisis de sus antecedentes normativos y fácticos del recurso de apelación promovido por el recurrente **JORGE GONZÁLEZ HERRERA**, en memorial de 21 de febrero de 2017 y, documentación de soporte en noventa y tres (93) folios, contra decisión de primera instancia, esto es del Consejo Facultad de Ingeniería, en el cual se argumenta motivos de "fuerza mayor" y/o enfermedad, que amerita de la respectiva valoración jurídica.

5.2. LAURA PAOLA CORZO SEPULVEDA. SOLICITUD: Recurso de apelación contra decisión del Consejo Facultad de Ingeniería.

El **CONSEJO ACADÉMICO** previo informe presentado por la Comisión de Asuntos estudiantiles que estudió y analizó anticipadamente el caso, **DETERMINA** remitir a la Oficina Jurídica de la Universidad para que jurídicamente se realice el correspondiente estudio y análisis de sus antecedentes normativos y fácticos del recurso de apelación promovido por la recurrente de **LAURA PAOLA CORZO SEPULVEDA**, en memorial de 22 de febrero de 2017 y, documentación de soporte en cuarenta y tres (43) folios, contra decisión de primera instancia, esto es del Consejo Facultad de Ingeniería, en el cual se argumenta motivos de "fuerza mayor" y/o enfermedad, que amerita de la respectiva valoración jurídica.

5.3. GUSTAVO ANDRÉS ROMERO DUQUE, estudiante Maestría en Ingeniería Industrial. **SOLICITUD:** Revisión Recurso de Apelación.

El **CONSEJO ACADÉMICO** en sesión de diciembre 06 de 2016, Acta 046, que fue aprobada con las observaciones y modificaciones a la misma en la sesión del 28 de febrero de 2017, Acta 008, previo informe presentado por la Comisión de Asuntos estudiantiles que estudió y analizó anticipadamente los casos de estudiantes, **DETERMINÓ** la ratificación en segunda y última instancia en sede administrativa de la decisión adoptada por el Consejo Facultad de Ingeniería, del recurso de apelación promovido por el señor **GUSTAVO ANDRÉS ROMERO DUQUE**, disponiendo la remisión a la Oficina Jurídica de la Universidad para que jurídicamente se realice el correspondiente estudio y análisis de sus antecedentes normativos y fácticos y, proceda a la proyección del acto administrativo para la firma del Presidente y Secretario del Consejo Académico.

El señor **GUSTAVO ANDRÉS ROMERO DUQUE** mediante memorial de 06 de febrero de 2017 ha solicitado revisión de su caso – recurso de apelación-, sustentando que no se ha tenido en cuenta durante los diferentes procesos por él adelantados ante la dirección de la Maestría en Ingeniería Industrial, el Consejo de Facultad y el Consejo Académico, señalando que desde agosto de 2009 hasta diciembre 31 de 2015 fue estudiante activo de la maestría, registrando generación y pagos de matrículas durante los semestres, así mismo, manifiesta que no fue comunicado de la aceptación a la Resolución 080 de 2013, sino enterándose posteriormente (2014-1), cuando fue publicada en la página web de la maestría el acta del consejo de carrera, de sesión ordinaria N° 013 de del 29 de octubre de 2013. En el proceso de opción de grado, se desarrolló el anteproyecto tuvo revisiones correspondientes y fue evaluado y aceptado por los dos revisores. Se desarrolló el documento de la tesis la cual fue aceptada y entregada a la dirección de la maestría, quedando entre otros el cambio de director y solicitud de jurados finales para sustentación.

El caso se encuentra en estudio y análisis de sus antecedentes normativos y fácticos por parte de la Oficina Jurídica de la Universidad.

La consejera **NINI JOHANA MENDOZA JEREZ** señala que dado algunas recomendaciones sugeridas e importantes respecto a la normatividad estudiantil en cuanto a la permanencia de los estudiantes de postgrado de la Universidad que se dieron desde la comisión de asuntos estudiantiles considera y solicita sea escrito el informe respectivo que se haya manifestado desde esta Comisión.

5.4. OSCAR SÁNCHEZ GAITÁN, estudiante asistente por lo pronto Maestría Ciencias de la Información y las Comunicaciones. **SOLICITUD:** Consideración Monitoria 1993-1 para descuento adicional del 50% pago matrícula.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
1948-2016 SESENTA Y OCHO AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
Secretaría General

CONSEJO ACADÉMICO

Acta 014 marzo 21 de 2017

Página 8

El estudiante indica que la Secretaría Académica de la Facultad de Ingeniería le responde verbalmente que no aplica el descuento del 50% ya que debe tener todas las materias en cuatro punto cero (4.0), según lo dispuesto en el Acuerdo 010 de 2006. El estudiante realizó la monitoria en el año 1993-1, el estudiante indica que la norma que surge es posterior a la norma con la que el salió egresado que es el Acuerdo 03 de 1989 y no se podría aplicar una norma posterior. El estudiante solicita también descuento del 30% por ser egresado. Se determina enviar a la Oficina Jurídica de la Universidad ya que se considera que hay una ambigüedad en la normatividad.

5.5. ASTRID SISLENI MARÍN VELASCO, estudiante de Licenciatura en Química. SOLICITUD: Recurso de Apelación contra una decisión del Consejo Facultad de Ciencias y Educación.

La estudiante indica que presentó de manera oportuna a la Facultad de Ciencias y Educación la solicitud de cancelación del semestre, debido al paro no se le dio respuesta. La estudiante tiene 7 meses de embarazo de alto riesgo. Indica que se requiere información complementaria ya que se debe entender primero porque pierde la calidad de estudiante y posteriormente validar la solicitud de cancelación. El caso debe examinarse jurídicamente y con mayor profundidad.

El **CONSEJO ACADÉMICO** previo informe presentado por la Comisión de Asuntos estudiantiles que estudió y analizó anticipadamente los casos de estudiantes, **DETERMINA** remitir a la Oficina Jurídica de la Universidad para que jurídicamente se realice el correspondiente estudio y análisis de sus antecedentes normativos y fácticos con el propósito de resolver de fondo el Recurso de Apelación contra decisión de primera instancia, esto es del Consejo Facultad de Ciencias y Educación, en el cual la recurrente argumenta motivos de "fuerza mayor" y/o enfermedad, que amerita de la respectiva valoración jurídica y con base en ello tomar una decisión por parte del Consejo Académico.

5.6. JORGE ALBERTO DÍAZ ARÉVALO. SOLICITUD: Recurso de apelación subsidiario al de reposición contra una decisión del Consejo Facultad de Ingeniería.

Recurso de apelación subsidiario al de reposición contra una decisión del Consejo Facultad de Ingeniería. Solicita a la Universidad reingreso a la universidad para recupera su condición de estudiante.

El caso es cosa juzgada, por tanto ya resuelto en sede administrativa se ratifica decisión del Consejo de la Facultad de Ingeniería.

5.7. CLARA LILIANA FLORES MANCIPE. SOLICITUD: Optar el título de Licenciada en Ciencias Sociales de la Facultad de Ciencias y Educación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Recurso de apelación subsidiario al de reposición contra una decisión del Consejo Facultad de Ciencias y Educación. La estudiante se va a realizar una pasantía fuera del país en el año 2006, se casó y se radico fuera de Colombia. La estudiante indica que radico la monografía a través de su madre el 19 de febrero de 2008, indica que se separó de su esposo, pierde custodia de sus hijos y solicita saber que sucedió con la monografía que le permitan sustentar.

El **CONSEJO ACADÉMICO** al conocer el caso y la situación particular, por decisión unánime **determina** remitir la petición al Consejo Facultad de Ciencias y Educación de la Universidad para que en primera instancia el asunto sea conocido, considerado y resuelto.

5.8. GERMÁN ANDRÉS GÓMEZ RODRÍGUEZ, LAURA NATALIA HERNÁNDEZ BERNAL y MARÍA CAMILA CUELLAR VELANDIA. SOLICITUD: Exoneración del 100% del valor de la matrícula en la Maestría en Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería, por excelente desempeño en las Pruebas Saber Pro.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
1948-2016 SESENTA Y OCHO AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
Secretaría General

CONSEJO ACADÉMICO

Acta 014 marzo 21 de 2017

Página 9

El CONSEJO ACADÉMICO solicita a la Facultad de Ingeniería adjuntar la información faltante.

5.9. MAURICIO DIUSABA RODRÍGUEZ (q.e.p.d.). SOLICITUD aprobación Grado Póstumo.

El CONSEJO ACADÉMICO una vez revisado los requisitos y procedimientos que se exigen, por decisión unánime **aprueba** conceder el **GRADO PÓSTUMO** al estudiante fallecido **MAURICIO DIUSABA RODRÍGUEZ**, código estudiantil 20141383061, quien se encontraba adscrito al Proyecto Curricular de Ingeniería en Control de la Facultad Tecnológica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Se termina y levanta la sesión siendo las 1:45 p.m.

La presente Acta fue aprobada en la sesión N° 019 del 02 de Mayo de 2017.

ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DIGITAL DEL ORIGINAL.
SECRETARÍA GENERAL

CARLOS JAVIER MOSQUERA SUÁREZ

Presidente

ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DIGITAL DEL ORIGINAL.
SECRETARÍA GENERAL

CAMILO ANDRÉS BUSTOS PARRA

Secretario